



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**ALCALDÍA**

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec)

Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SANTIAGO DE QUERO**

**Considerando:**

**Que**, de conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 95, instituye el principio de participación de los ciudadanos y ciudadanas en forma individual y colectiva, de manera protagónica, para la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, lo cual concuerda con lo establecido en los artículos 61 numeral 2 y artículo 83 numeral 17 de la Carta Magna invocada.

**Que**, el artículo 264, inciso final de la Constitución Política del Ecuador manifiesta que: *“En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”*

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 215 establece: *“El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.”*

*El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.”*

**Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en sus artículos 56 y 58 establece la existencia de las asambleas locales en las cuales, la ciudadanía se organiza como espacio para la deliberación pública entre ciudadanos y ciudadanas, incidiendo de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y en general, la gestión de lo público.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**ALCALDÍA**

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec)

Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

**Que**, de conformidad con el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana aprueba las prioridades de inversión para el presupuesto del año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago de Quero; mediante resolución No. 002 del 15 de octubre de 2020.

**Que**, mediante resolución No. 001-CP-GADMSQ-2020, el Consejo de Planificación del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, en sesión realizada el día jueves 29 de octubre del 2020; y, de conformidad con el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; resuelve: Emitir su conformidad con la priorización de obras aprobadas por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana para el presupuesto del ejercicio económico 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero.

**Que**, el artículo 216 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto.”*

**Que**, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Aprobación.-El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado.”*

**Que**, el artículo 219 del Código antes citado, establece: *“Inversión social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.”*

**Que**, el artículo 249 del COOTAD, sobre el Presupuesto para los grupos de atención prioritaria, señala: *“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el (10%) de esos ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**ALCALDÍA**

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec)

Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

**Que,** el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda.”*

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el capítulo III del Componente de Presupuesto, artículo 95, establece: *“Contenido y finalidad. - Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.”*

**Que,** el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.”*

**Que,** el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Vigencia y obligatoriedad. - Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año.”*

**Que,** el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Ejercicio presupuestario. - El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.”*

**Que,** el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados... serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código.”*

En uso de las facultades previstas en el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**EXPIDE:**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec)

Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

**LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO  
ECONÓMICO 2021**

**Artículo 1.-** Se aprueba la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2021, con sus anexos de ingresos y gastos que son parte integrante de esta Ordenanza, la misma que está estructurada de acuerdo a las normas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Artículo 2.-** La estructura de la Ordenanza de Presupuesto se detalla a continuación:

**INGRESOS**

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
IMPUESTOS	135,300.34	1.63%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	279,040.17	3.36%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	98,585.86	1.19%
RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	18,697.01	0.23%
TRANSFERENCIAS DONACIONES CORRIENTES	831,851.54	10.02%
OTROS INGRESOS	3,000.00	0.04%
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	3,044,495.57	36.56%
SALDOS DISPONIBLES	3,140,000.00	37.95%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	750,000.00	9.04%
<b>TOTAL</b>	<b>8,300,970.48</b>	<b>100%</b>

**EGRESOS**

PROGRAMAS Y/O SUBPROGRAMAS	MONTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	762,836.53	9.19%
GESTIÓN FINANCIERA	187,451.52	2.26%
COMISARÍA Y POLICÍA MUNICIPAL	110,643.32	1.33%
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	76,370.43	0.92%
OTROS SERVICIOS SOCIALES	679,295.66	7.91%
SANEAMIENTO AMBIENTAL	713,752.36	8.60%
SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE	880,604.08	10.61%
OTROS SERVICIOS COMUNALES	4,845,016.58	58.64%
GASTOS COMUNALES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUD	45,000.00	0.54%
<b>TOTAL</b>	<b>8,300,970.47</b>	<b>100%</b>





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**ALCALDÍA**

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec)

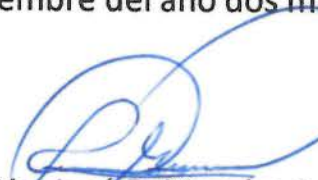
Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

**Artículo 3.-** La presente ejecución económica estará a cargo del Alcalde como ejecutivo de El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza una vez sancionada por el señor Alcalde, entrará en vigencia desde el 1 de enero 2021.

Dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

  
Lic. José R. Morales J.  
**ALCALDE DEL GAD QUERO**



  
Lic. Marco Núñez Barreno  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

**CERTIFICO:** Que la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**”, fue discutido y aprobado por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en **SESION ORDINARIA** efectuada el día martes 24 de noviembre del 2020 y **SESIÓN ORDINARIA** efectuada el día jueves 10 de diciembre de 2020, según consta en el Libro de Actas de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

  
Lic. Marco Núñez Barreno  
**SECRETARIO DE CONCEJO.**



**SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-** Quero, 15 de diciembre de 2020.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec)

Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

Descentralización, eleve a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de "LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Lic. Marco Núñez Barreno  
SECRETARIO DE CONCEJO.



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero 16 de diciembre de 2020, a las 09:h00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONÓ FAVORABLEMENTE** la "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

Lic. José Ricardo Morales Jaya  
ALCALDE DE QUERO.



**CERTIFICO:** Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Lic. José Ricardo Morales Jaya, en la fecha señalada.

Lic. Marco Núñez Barreno  
SECRETARIO DE CONCEJO

